

RIO GALLEGOS, 12 JUN. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.854/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 011/98 interpuesta por el Lic. Osiris SOFIA, mediante la cual solicita fondos con el objeto de realizar el cableado de datos para interconectar las PC ya existentes, dejando ya instalados los cables que necesitarán las PC a adquirir, de manera de minimizar el tiempo de instalación una vez que se hayan adquirido mediante los procedimientos previstos;

Que lo expuesto precedentemente se funda en la necesidad de desarrollar el Proyecto Red Interna de Informática;

Que la Unidad Académica ha generado excedentes presupuestarios y se asignaron al citado Proyecto;

Que la distribución de los fondos por parte del Rectorado aún no se ha efectivizado, en virtud de que está en trámite la aprobación del Presupuesto de la Universidad para el presente año;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad autorizar un gasto de hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO (\$ 6.100,00) para atender el requerimiento de referencia y autorizar a la Jefatura de Administración afectando fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios, del Presupuesto de esta U.A.R.G.;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

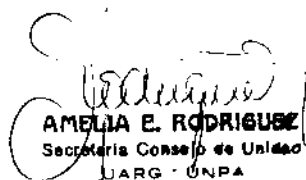
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un gasto de hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.100,00), con destino al desarrollo de la Red Interna de Informática de esta Unidad Académica.-

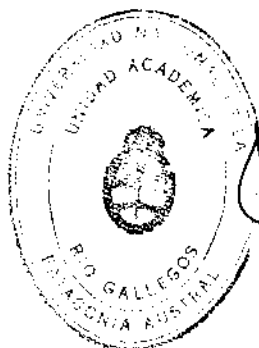
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica, a efectuar el gasto citado en el artículo anterior, afectando fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios, del Presupuesto de esta U.A.R.G.-

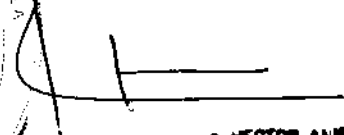
ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA

ACUERDO

N°




HECTOR ANIBAL BELLO
DECANO
UNPA U.A.R.G.

203